

Constancia: Al Despacho de la señora. Sirvase proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal de Bucaramanga, remitió las presentes diligencias las cuales fueron objeto de recurso vertical contra la sentencia de primera instancia, se observa que el recurso de alzada fue resuelto y que la decisión de segunda instancia se encuentra en firme, por consiguiente, se ORDENA REMITIR copias de las providencias de primera y segunda instancia, así como del auto de obedécese y cúmplase con destino al proceso bajo radicado 68001 3110 008 2017 00525 00 de conocimiento del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de la ciudad. Líbrese oficio.

Así mismo, se ordena enviar el vínculo del expediente digital al correo electrónico del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, advirtiendo que dicho vínculo se compartirá para consulta y descarga por el plazo de 15 días, lo anterior para evitar traumatismos al acceder a los archivos existentes en la nube del Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ede55f4c2665e3ef18095ac7915c7ebd29b130ec0edfd76a0f7a3ce5a7f27
787**

Documento generado en 01/03/2021 03:02:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>